



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El Artículo N° 42 de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 26190; ley Nacional N° 27191 (que modifica ley N° 26190); y la y provincial N° 12692 que promueven el desarrollo y uso de energías renovables como recurso de desarrollo sustentable en el cuidado del medio ambiente y salud pública, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de responder a las tendencias sociales de cuidado del medio ambiente que se están impulsando en nuestro país, en el marco de políticas mundiales.

Que, diversas localidades de la Provincia de Santa Fe y el Departamento Constitución ya promueven el uso de energías renovables en su esfera social (denomíñese energías renovables a todo lo establecido por la Ley Nacional N° 26190), a modo de concientización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.

La necesidad de comenzar a impulsar el desarrollo de energías sustentables en el tiempo que disminuyan el modo de generación tradicional de energía y su consumo en nuestra ciudad.

La necesidad de comenzar a desarrollar políticas de energías renovables en puntos estratégicos de la ciudad, de asiduo uso por parte de la población como espacios públicos y de recreación para lograr la correspondiente concientización social y cultural de los beneficios ambientales y comunitarios al respecto.

Que, el desarrollo de las Energías Renovables puede generar mano de obra al necesitar personal calificado que realice las instalaciones, pudiéndose brindar también capacitaciones.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Impulsar como política pública a través del Ejecutivo Municipal el primer “Energías Renovables para Villa Constitución”, derivando los fondos necesarios.

ARTICULO 2º: En este marco, autorizar la instalación de cuatro estaciones solares durante este año 2018 para cargas de celulares y generación de agua caliente, mediante funcionamiento de paneles solares y termotanque solar de sistema fotovoltaico, que serán instaladas en los espacios públicos tradicionales de recreación para los villenses, en esta primera ocasión Parque Cilsa, Predio las Dos Rutas y el Puerto Cabotaje ya que brindan

“En el 160 aniversario de su fundación”



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

la posibilidad de utilizar las estructuras ya existentes para evitar posibles destrozos o hechos vandálicos.

ARTICULO 3º: Autorizar la instalación de paneles solares en las paradas de colectivos, también conocidas como garitas, a considerar por el Ejecutivo Municipal y el área municipal que corresponda.

ARTICULO 4º: Con respecto a las mismas, están compuestas por un panel solar de 20wats y dos conectores de puerto USB para cargas de teléfonos móviles, teniendo en cuenta estos puntos como estratégicos para la ciudadanía al ser diariamente utilizados por estudiantes, trabajadores y población local en general y cuyo uso hará comprobar de forma directa al ciudadano la generación de energía natural a través de la luz solar, para promover reflexiones que nos lleven a transformaciones culturales propensas al cuidado del medio ambiente.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal puede utilizar recursos propios o elevar el pedido al Gobierno Provincial, a su Subsecretaría de Energías Renovables, en el marco del programa de Estaciones Solares que promueve fondos para Comunas y Municipios del territorio santafesino.

ARTICULO 6º: El Ejecutivo Municipal estará a cargo de los costos del mantenimiento de estas nuevas estructuras, los cuales son mínimos como reparación de cualquier inconveniente técnico y reposición de agua de forma diaria.

ARTICULO 7º: Desarrollar el programa de Energías Renovables de forma periódica, es decir con instalaciones de nuevas estaciones solares progresivas de forma anual desde el año 2019 y por cada año en adelante, con el Municipio de Villa Constitución debiendo instalar de dos a cuatro estaciones solares para cargas de celulares con paneles solares, y sistema fotovoltaico - térmico que también genere agua caliente, en demás espacios públicos de la ciudad a considerar hasta completar estratégicamente los diferentes lugares de recreación de los villenses, incluyendo el radio céntrico como así también las vecinales.

ARTICULO 8º: La misma periodicidad establecer para la instalación creciente y progresiva año tras año de los conectores de USB funcionando a través de energía solar en las garitas.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4705 Sala de Sesiones, 18 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.